



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

BELLO – ANTIOQUIA

Quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2018 0079
Demandante:	CORPBANCA
Demandado:	CARLOS MARIO GALVIS CHACON

Tal como se manifiesta en comunicado allegado a este despacho por correo electrónico del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BARRIO PARIS, por ser procedente, se dispone:

Tener por embargado los remanentes y bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar al demandado CARLOS MARIO GALVIS CHACON en este asunto.

Ofíciase a dicho despacho comunicándole que se tomó atenta nota de dicho embargo.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018 0079

Demandante. CORPBANCA

Demandado: CARLOS MARIO GALVIS CHACON

OFICIO: 2598

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE-BARRIO PARIS.**

Bello.

Comunico que se ha tomado nota en el proceso de la referencia del embargo de remanentes solicitados por ustedes mediante oficio número **463 del 27 de julio del año en curso**, y para el proceso Ejecutivo con radicado 0508841890022019-00529-00 donde es demandante **MARIO ARANGO MAYA** contra **CARLOS MARIO GALVIS CHACON**.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario